



# INFOEM

## Obligaciones de Transparencia

Mtra. Zulema Martínez Sánchez

*Comisionada*

# INFOEM. Organismo Autónomo Constitucional

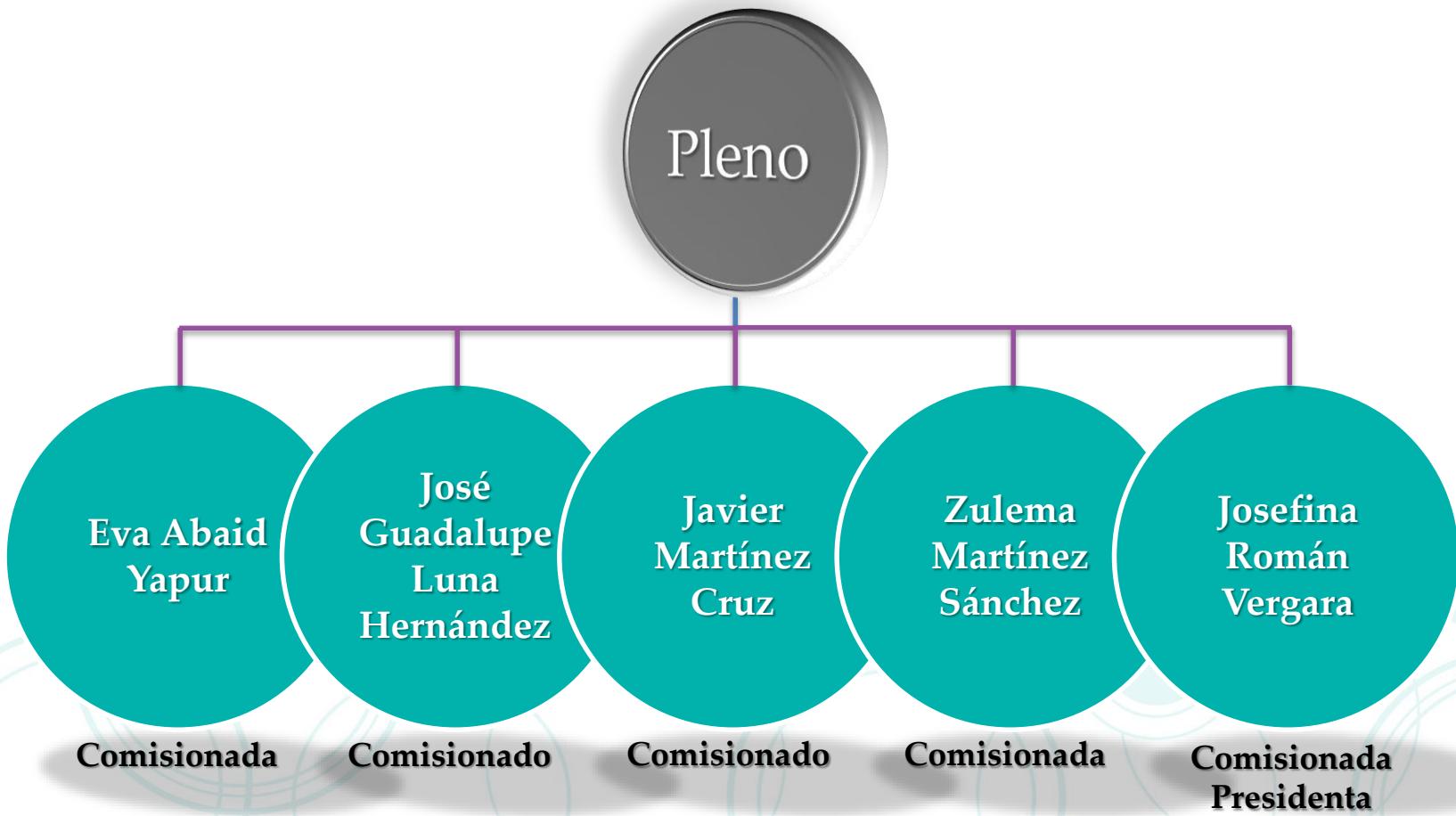


# Pleno del INFOEM

Órgano máximo  
de decisión del  
Instituto



Integrado por 5  
Comisionados



# Acceso a la Información

Constitución  
Federal



Artículo 6  
apartado A

Constitución  
Estatatal



Artículo 5

Información  
pública °

No es necesario  
acreditar interés  
o justificar uso

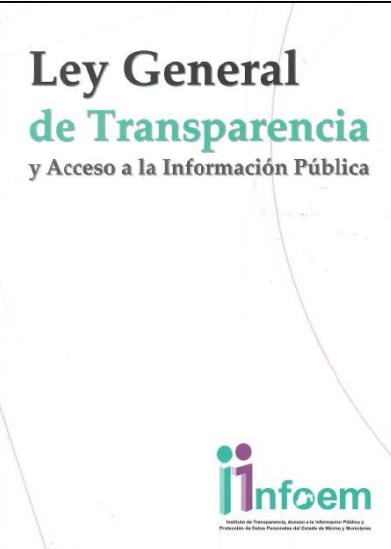
° Dentro de la información que obra en los archivos de los sujetos obligados, puede encontrarse información de carácter reservada y/o confidencial.

# Protección de Datos Personales



# Legislación

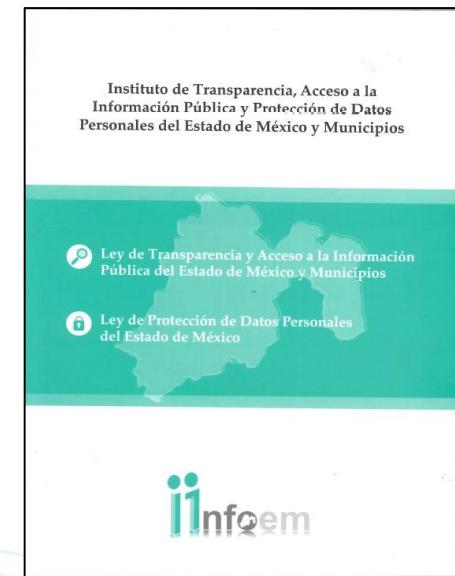
Ley General de  
Transparencia



Ley Transparencia y  
Acceso a la Información  
Estatatal



Ley de Protección de  
Datos Personales



# Sujeto Obligado



Partidos Políticos



Fideicomisos y fondos públicos



Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos

## Obligaciones

- ii Constituir el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento
- ii Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental
- ii Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial
- ii Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional de Transparencia
- ii Cumplir con las resoluciones emitidas por los Organismos Garantes;
- ii Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia



Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia.

## Funciones

- i Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia**
- ii Ordenar a las Áreas que generen la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones**
- iii Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información**



Área establecida por los sujetos obligados para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las derivadas del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

## Funciones

- i Recabar y difundir la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas
- ii Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información
- iii Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes
- iv Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío; entre otras.



Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Transparencia, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información



# Obligaciones de Transparencia Comunes

Ley General de  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

04 de mayo de 2015

Art.  
70

48  
obligaciones  
comunes

Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información  
Pública del Estado de  
México y Municipios

04 de mayo de 2016

Art.  
92

52  
obligaciones  
comunes

Obligaciones  
específicas



I. Marco normativo del sujeto obligado (leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, etc.)

II. Estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades de cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados.

III. Facultades de cada Área;

IV. Metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

**V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones;**

VI. Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

VII. Directorio de los Servidores Públicos.

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o confianza.

**IX. Gastos de representación y viáticos, así como el informe de comisión correspondiente.**

X. Número total de plazas, personal de base y confianza, especificando vacantes.

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.

**XII. Versión pública de la declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen.**

XIII. Domicilio y dirección electrónica de la Unidad de Transparencia, donde podrán recibirse las solicitudes.



XVI. Condiciones Generales de Trabajo o similar, que regulen las relaciones laborales.

**XVII. Información curricular desde jefe de departamento hasta el titular, así como las sanciones administrativas.**

**XVIII. Servidores públicos con sanciones.**

**XIV. Convocatorias para ocupar cargos públicos y los resultados.**

XV. Información de programas de subsidios, estímulos y apoyos.

XIX. Servicios que ofrecen.

XX. Tramites, requisitos y formatos.

XXI. Información financiera sobre presupuesto asignado.

XXII. Deuda Pública.

XXIII. Montos destinados a comunicación social y publicidad oficial, etc.

XXIV. Informe de resultados de las auditorias y en su caso aclaraciones.

XXV. Resultado de la dictaminación de Estados Financieros.

**XXVI. Montos, criterios, convocatorias y listados de personas físicas y morales que se les asigna o usan recursos públicos.**

**XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, etc. En el que se involucre el aprovechamiento de bienes y servicios públicos.**

XXVIII. Resultados sobre todo tipo de procedimientos de adjudicación.

XXIX. Informes que por disposición legal generan los sujetos obligados.

XXX. Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades.

XXXI. Informe de avances programáticos, balances generales y su estado financiero.

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.

XXXIII. Convenios de coordinación con sector social y privado.

XXXIV. Inventario de bienes inmuebles y muebles.

## **XXXV. Recomendaciones emitidas por los Órganos Públicos u Organismos Internacionales.**

XXXVI. Resoluciones y Laudos.

XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana.

XXXVIII. Programas que se ofrecen, objetivo y destino, así como los trámites.

XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

XLI. Estudios financiados con recursos públicos.

## **XLII. Listado de jubilados y pensionados, monto que reciben.**

XLIII. Ingresos recibidos por cualquier concepto.

## **XLIV. Donaciones hechas a terceros (dinero o especie)**

XLV. Catálogo de disposición y guía de archivo documental.

## **XLVI. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.**

XLVII. Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de internet (estadístico)

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

## Adicionales contempladas en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

XII. El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio en los casos que aplique;

XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

XVII. Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja;



# Sistema Nacional de Transparencia

## Artículo 6, apartado A, último párrafo. CPEUM

El organismo garante **coordinará sus acciones** con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, **con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas** del Estado Mexicano.



# Medidas de Apremio

Mecanismo correctivo para asegurar el cumplimiento de las determinaciones en materia de transparencia

Amonestación pública

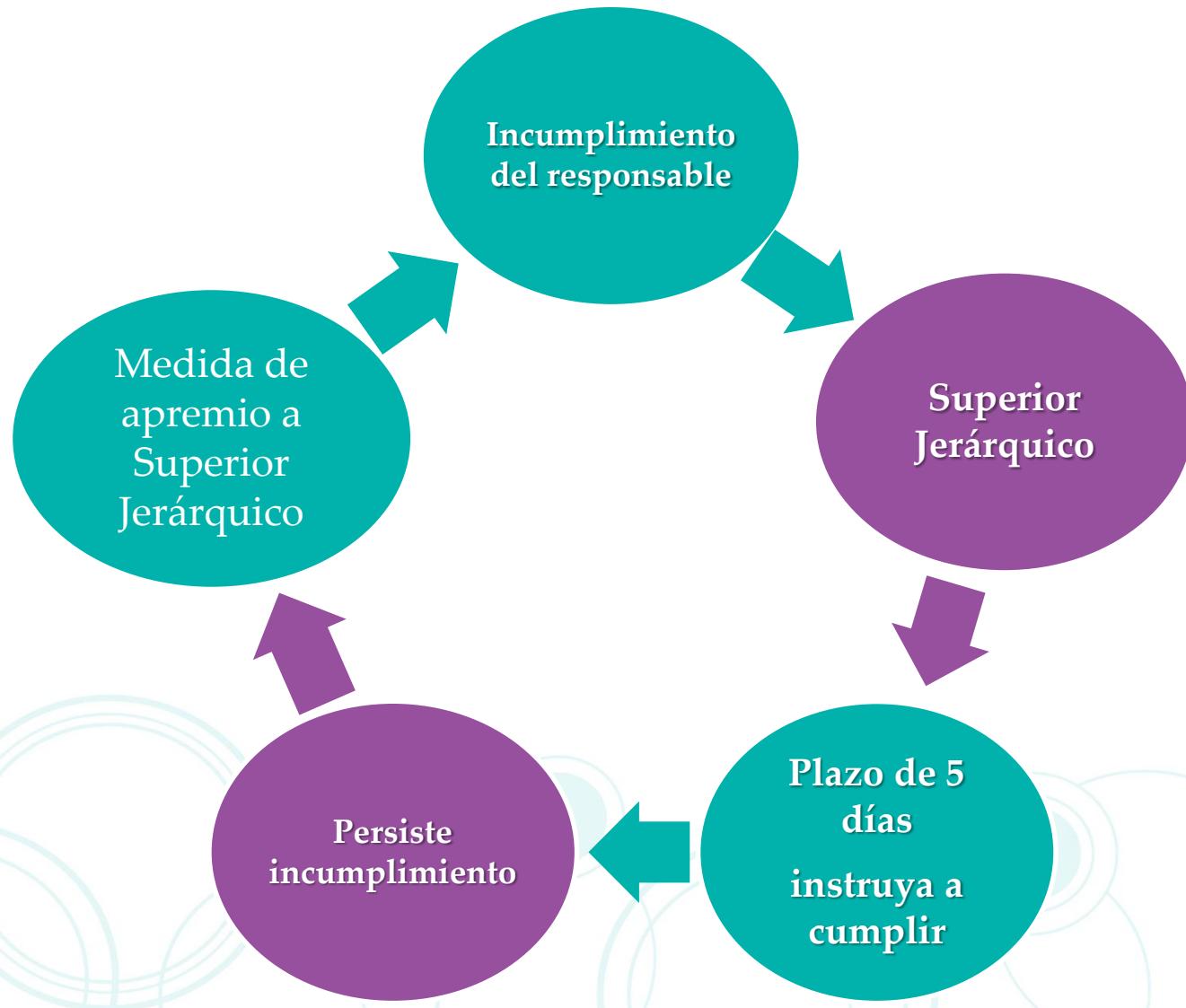
Multa de 150 hasta 1,500 VSMG\*  
(\$10,956 hasta \$109,560\*)

NO PUEDE SER CUBIERTA  
CON RECURSOS PÚBLICOS

- Determinación del monto considerando el SMG (UMA) \$73.04

# Medidas de Apremio

Art. 202 LG  
216 LL



# Ejecución de las medidas de apremio

Impone la medida  
económica

**Art. 203 y 204 LG  
217 LL**



Ejecuta la medida  
económica

Aplicación en 15 días a  
partir de la notificación





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

**www.infoem.org.mx**

Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan  
# 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166



/infoem



@Infoem

